

# APRUEBAN EL PROTOCOLO SUSCRITO ENTRE GOBIERNOS DEL PERU Y FRANCIA

DECRETO LEY Nº 20028

## CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de setiembre de 1972 se suscribió en París un Protocolo, entre los Gobiernos del Perú y de la República Francesa, mediante el cual éste último pone a disposición del Perú facilidades de crédito por un monto de 135'000,000.00 de francos franceses, para financiar la adquisición de bienes y servicios de origen francés destinados a proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo;

Que mediante notas complementarias intercambiadas entre ambos Gobiernos se ha precisado algunas características adicionales de este Protocolo;

Que dicho Protocolo se encuentra enmarcado dentro de los acuerdos alcanzados en la reunión de la Comisión Mixta Franco Peruana que tuvo lugar entre el 28 y 29 de marzo de 1972, donde se precisa el carácter referencial de los proyectos de inversión considerados, pudiendo ser reemplazados de común acuerdo por otros más convenientes a los intereses de ambos países;

Que consecuentemente con los considerandos anteriores, es conveniente la aprobación del referido Protocolo, así como de los diversos documentos antes indicados relativos a éste;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1º— Apruébase el Protocolo suscrito entre los Gobiernos del Perú y de la República Francesa, en París, el 15 de setiembre de 1972 referente a facilidades de crédito por un monto de ciento treinticinco millones de francos franceses (Fr. Fs. 135'000,000.00) para financiar la adquisición de bienes y servicios de origen francés destinados a proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo, así como la "Carta Adjunta" relativa al mismo y que se refiere a facilidades complementarias de crédito.

Art. 2º— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, con la opinión favorable de la Comisión Multisectorial de Proyectos a que se refiere el Decreto Supremo 006-72-PM de 21 de marzo de 1972, proceda a reemplazar, en función de los intereses nacionales y de común acuerdo con el Gobierno de la República Francesa, los proyectos referenciales contenidos en el cita-

Protocolo.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de Mayo de 1973.

ral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado

ral. de Div. EP. Edgardo Mercado Jarrín

nte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez

ice-Almirante AP. Luis E. Vargas Caballero

ral. de Brig. EP. Miguel A. de la Flor Valle